



PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

Subsanar la solicitud presentada mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
3660/2021	MILAGROS AILEN SÖDER	****4253	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda
3808/2021	PARMJIT KAUR	****7443	- Nota simple del Registro de la Propiedad que acredite la facultad de la parte arrendadora para arrendar la vivienda

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cumplimentar los siguientes trámites:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
726/2021	FRANCISCA SAEZ MONTERO	***0459*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y debe ser un volante COLECTIVO, el aportado es INDIVIDUAL. En caso de que aparezcan otros miembros de la unidad de convivencia no indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
948/2021	MONICA MOLINA CANO	***3813*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Si hubiera que incluir a algún miembro en la unidad de convivencia, éste deberá manifestar expresamente su consentimiento o no para que la administración consulte/obtenga lo datos previstos en el artículo 17 de la Orden de convocatoria.





966/2021	SANDRA TENZA ALONSO JESUS MARTINEZ HERRERO	***5863** ***5518*	- Debe aportar certificado bancario del IBAN de la persona con NIF ***5863**. - Debe aportar una declaración responsable, firmada por arrendador y arrendatarios, que constate el cumplimiento del requisito indicado en el artículo 6.2.d) de la orden de convocatoria.
988/2021	ANA MARIA JIMENEZ ROS	***2382*	- Debe aportar Nota Simple actualizada.
1086/2021	MARTA LEAL CHACON	***5618*	- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/06/2020, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".
1150/2021	GORDAN JUNIOR STOIMENOV RUBIO	***0973*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud.
1151/2021	ANA BELÉN SÁNCHEZ MOYA JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARC	***6106** ***0453*	- Deberá aportarse por Ana Belén Sánchez Moya en calidad de solicitante y como posible beneficiaria certificado de cuenta bancaria a su nombre.
1168/2021	MANUELA PARRA RODRIGUEZ	***5528*	- El contrato de arrendamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el contrato en el que conste (vigencia/ importe del alquiler/medio y forma de pago elegir lo que convenga). EL CONTRATO PRESENTADO ESTA INCOMPLETO
1201/2021	KHRYSTYNA VATSLAV	****8570	- Deberá indicar el nº de expediente de VPO, disponible en la escritura de compraventa de la vivienda o en la placa del portal del edificio.
1203/2021	ANA MARTINEZ BARNES	***0831*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria al ser individual, deberá aportar el documento colectivo actualizado a la fecha de solicitud.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Presentar la alegación que estime oportuna habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
157/2021	JUAN ANDRES TORRES ESCARABAJAL	***9126*	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que D. Juan Andrés Torres Escarabajal, y D ^a . Marina González García, posibles beneficiarios, son titulares de un inmueble situado en la localidad de Águilas, sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
988/2021	ANA MARIA JIMENEZ ROS	***2382*	- No queda acreditada la pertenencia a un Sector Preferente según define la orden de

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 09/05/2022 10:48:51





1040/2021	JONATHAN NOGUERA BERNAL	***3720*	convocatoria, tal y como usted manifiesta en la solicitud. Debe aportar justificación documental de encontrarse en la situación alegada.
1088/2021	LUZ VICTORIA MUÑOZ SAURA GERARD GALVEZ GARCÍA	***5486** ***0104*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (3 veces IPREM umbral máximo y la cantidad resultante es 4,8 veces IPREM) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1150/2021	GORDAN JUNIOR STOIMENOV RUBIO	***0973*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes las declaraciones relativas a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud de todas las personas mayores de 16 años integrantes en su unidad de convivencia no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria (umbral mínimo 0,5 iprem) sin que quede acreditada la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas para no aplicar los umbrales de renta establecidos en las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1154/2021	LORENA BARRIOS RAMIREZ JOSÉ PEDRO FRANCO MORENO	***9923** ***1356*	- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud, teniendo en cuenta además que el otro miembro que figura en el certificado de empadronamiento lo es también como arrendatario en el contrato de arrendamiento aportado, y por tanto en calidad de solicitante y posible beneficiario, debiendo por tanto aclararse tal situación y aportarse certificado de cuenta bancaria a su nombre.
1201/2021	KHRYSTYNA VATSLAV	****8570	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que D. Patricio Delgado López, posible adquirente, es titular de un inmueble en un 100% en propiedad, sito en Murcia sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.
1203/2021	ANA MARTINEZ BARNES	***0831*	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones



**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia
www.carm.es/cpt/

percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud, debiendo acreditarse dicha situación y haberse agotado las prestaciones correspondientes a tal desempleo en la fecha de la solicitud.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
M^a José Manresa Gilabert
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

